



**RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA, POR LA QUE SE EXCLUYE A MARÍA SOLEDAD EXPÓSITO DURÁN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EMPLEO FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES 1G y E1 DEL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 30 de diciembre de 2022 se publica en el BOE la resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas del proceso de estabilización de empleo temporal de personal laboral, por el sistema de acceso libre, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales 1G y E1 sujetos al IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Instituto de la Juventud.

En el punto 2.1.3 de la convocatoria se establece como requisito de las personas candidatas que deben estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título que se indica en el anexo II para cada una de las plazas convocadas. Para el puesto E1 el título exigido es el de graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o Título Profesional Básico o equivalentes.

**SEGUNDO.** El 20 de abril de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 11 de abril de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las relaciones provisionales de admitidos y excluidos en el proceso selectivo. El mismo día se publica en los medios citados en la base 1.1 de la convocatoria el listado provisional de personas admitidas en el proceso selectivo.

Asimismo, con fecha 30 de agosto de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 22 de agosto de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo. El mismo día se publica en los medios citados en la base 1.1 de la convocatoria el listado definitivo de personas admitidas en el proceso selectivo.

**TERCERO.** Reunido el tribunal calificador del proceso selectivo se advierte en sesión celebrada el 31 de octubre de 2023 que la interesada que figuraba en las listas provisionales y definitivas de admitidos María Soledad Expósito Durán no dispone de título que le permita ser admitida en el proceso selectivo, ya que se encuentra únicamente en posesión del título de graduada escolar.

**CUARTO.** Advertido el error, procede su corrección conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por tanto, una vez notificada la propuesta de resolución y habiéndose facilitado un plazo de diez días a la interesada para la formulación de alegaciones,

**RESUELVO** excluir a María Soledad Expósito Durán de la participación en el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal en empleo fijo en los grupos profesionales 1G y E1 del IV convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Instituto de la Juventud.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Subsecretaría, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o de aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

P.D. (Orden DSA/1313/2022, de 27 de diciembre, B.O.E. de 29 de diciembre)

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Cristina Centro Saldaña